

**RESOLUCIÓN No. 0145 - 2015**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

**Que**, el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los concejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, en el sexto punto del orden del día de la sesión de Concejo realizada el 28 de septiembre del 2015, consta lo siguiente: Resolución del Oficio s/n de 14 de abril de 2015, suscrito por el Econ. Leonardo Bustos Guerrón Jefe de Relaciones Comunitarias de AREASURVEY S.A; contratista que realiza el estudio de prospección sísmica del BLOQUE 58-59 perteneciente a PETROAMAZONAS EP, en el cantón Putumayo.

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelven:



**RESOLUCIÓN N° 0145 - 2015**

**EL SENO DEL CONCEJO EN PLENO RESUELVE: AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA AREASURVEY S.A., PARA QUE LA EMPRESA DESARROLLE LAS DIFERENTES ETAPAS DE PROSPECCIÓN SÍSMICA EN LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD Y QUE REALICEN EL PAGO ACORDADO A NIVEL DEL CANTÓN.**



**SRA. GENNY PIEDAD RON BUSTOS  
ALCALDESA DEL CANTÓN PUTUMAYO**



**CERTIFICO.-** Que la presente resolución, fue discutida y aprobada en Sesión de Concejo efectuada el día 28 de septiembre del 2015.

Puerto El Carmen, 28 de septiembre del 2015.



**DRA. MATILDE EGAS SANTELI  
SECRETARÍA DEL CONCEJO**

